

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

SALA SUPERIOR

**ACUERDO SS/7/2012**

**ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN III, DEL ARTÍCULO 23, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.**

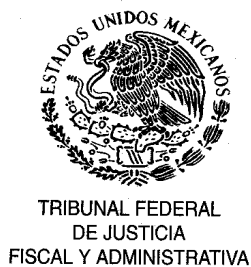
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, fracción II, 2 Bis, 14, fracciones III, XI, XII, XIV, penúltimo y último párrafos, 18, fracción II, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y 8 de su Reglamento Interior, y

#### CONSIDERANDO

Que por Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2011 y nota aclaratoria publicada en el mismo órgano de difusión el 16 de noviembre del mismo año, emitido por el Pleno de la Sala Superior en su integración de 13 magistrados, se creó la Sala Especializada en Resoluciones de Órganos Reguladores de la Actividad del Estado, en aras de la especialización en las materias que conoce.

Que a través de Acuerdo SS/2/2012, emitido por el Pleno de la Sala Superior y publicado el 8 de febrero de 2012, se derogó el inciso k), de la fracción III, del citado artículo 23, que otorgaba competencia a la Sala Especializada para conocer de las controversias suscitadas con la Comisión Nacional del Agua.

Que el 29 de febrero de 2012 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo SS/4/2012 mediante el que se reformó el primer párrafo, de la fracción III de dicho artículo



TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y  
ADMINISTRATIVA

SALA SUPERIOR

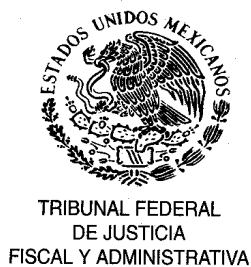
**ACUERDO SS/7/2012**

**ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN  
III, DEL ARTÍCULO 23, DEL REGLAMENTO INTERIOR  
DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y  
ADMINISTRATIVA.**

23, para incluir en su competencia las resoluciones dictadas por las Secretarías de Estado y Entidades de la Administración Pública Federal que den origen a posibles controversias que se suscitan entre el Estado y los particulares, relacionados exclusivamente con la función sustantiva de cada uno de los Órganos Reguladores que se citan expresamente en el precepto.

Que la Sala Superior ha considerado que el objetivo y propósito de dicha reforma a la competencia de la Sala Especializada **fue y sigue siendo**, conocer de los juicios interpuestos en contra de resoluciones emitidas en las materias de las que conocen los Órganos Reguladores que en forma limitativa se enlistan en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior, y si bien se actualiza dicha competencia respecto de resoluciones de Secretarías de Estado y Entidades de la Administración Pública Federal, esto último está condicionado a que se encuentren vinculados de manera directa con las **materias** que sean competencia de los Órganos Reguladores.

Que el propósito de esta modificación a la fracción III, del citado artículo 23, es esclarecer el ámbito de competencia de la Sala Especializada en Resoluciones de Órganos Reguladores de la Actividad del Estado, respecto de la que corresponde a las demás Salas Regionales del Tribunal.



TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

SALA SUPERIOR

**ACUERDO SS/7/2012**

**ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN III, DEL ARTÍCULO 23, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.**

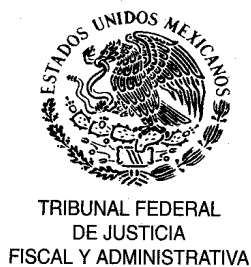
Que a fin de que ello quede reflejado en el texto de la fracción III, del artículo 23, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, el Pleno de la Sala Superior, en su integración de trece Magistrados, emite el siguiente Acuerdo:

#### ACUERDO

**ÚNICO.-** Se reforma el primer párrafo, de la fracción III, del artículo 23 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, para quedar como sigue:

“**III.-** Una Sala Especializada en Resoluciones de Órganos Reguladores de la Actividad del Estado, con sede en el Distrito Federal, que tendrá competencia material en todo el territorio nacional para tramitar y resolver los juicios que se promuevan contra resoluciones definitivas, actos administrativos y procedimientos, que encuadren en los supuestos previstos por las fracciones III, XI, XII y XIV, penúltimo y último párrafo, del artículo 14 de la Ley, dictadas por los Órganos Reguladores a que se refiere esta fracción, así como por las Secretarías de Estado y entidades de la Administración Pública Federal directamente relacionadas con las materias que sean competencia de los Órganos Reguladores de la Actividad del Estado. Para los efectos de esta fracción, los Órganos Reguladores de la Actividad del Estado son únicamente los siguientes:

...”



TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y  
ADMINISTRATIVA

SALA SUPERIOR

**ACUERDO SS/7/2012**

**ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN  
III, DEL ARTÍCULO 23, DEL REGLAMENTO INTERIOR  
DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y  
ADMINISTRATIVA.**

TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.-** Para todo lo no previsto en el presente Acuerdo se estará a lo que resuelva el órgano competente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Así lo acordó, por unanimidad de votos, el Pleno de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en su integración de trece magistrados, en sesión del día 3 de octubre de dos mil doce. Publíquese en el Diario Oficial de la Federación.- Firman el Magistrado Juan Manuel Jiménez Illescas, Presidente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa y la Licenciada Thelma Semíramis Calva García, Secretaria General de Acuerdos, quien da fe.